Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 20/12/2013 14:02:29 Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 20/12/2013 14:15:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/

JOAQUÍN LOMBA MAURANDI, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

C E R T I F I C O:

Que el **Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2013**, estando incluido en el orden del día, aprobó el **Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y la Asociación de Jubilados de la Universidad de Murcia,** en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, en Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

(documento firmado electrónicamente[1])

VºBº
EL RECTOR
Fdo. José Antonio Cobacho Gómez

(*) A los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.

[1] Ésta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico, archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
Tfs. 86 888 3695/96 – Fax. 86 888 3603 – sgeneral@um.es - www.um.es

Código seguro de verificación: UE9SMnpjOTIwMA==
Huella Digital: i2yp+rbfI5iF6WREZU5PG93r+gc=

Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 20/12/2013 14:02:29 Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 20/12/2013 14:15:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/

(ANEXO III) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

En Murcia, … de …… de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 68/2010, de 9 de abril, publicado en el B.O.R.M. de 15 de abril de 2010, y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el B.O.R.M. de 6 de septiembre de 2004.

Y de otra, D. Ramón Almela Pérez, Presidente de la Asociación de Jubilados de la Universidad de Murcia, cargo para el que fue elegido según acuerdo de la asamblea general de la Asociación de 27de junio de 2013 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 31 de los Estatutos de la citada Entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la Universidad de Murcia es una institución destinada al servicio público de la Educación Superior, dotada de personalidad jurídica propia en cuyos Estatutos contempla una actuación adecuada a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

II.- Que la Asociación de Jubilados de la Universidad de Murcia (en adelante ASOJUM) es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito regional, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar cuyos fines son:

1) Ser el punto de encuentro de este colectivo con la Universidad de Murcia.

Código seguro de verificación: UE9SMnpjOTIwMA==
Huella Digital: i2yp+rbfI5iF6WREZU5PG93r+gc=

2) Fomentar y realizar actividades en las que puedan participar sus miembros y las personas interesadas de la comunidad universitaria de la Universidad de Murcia, así como, en su caso, los familiares.

3) Incrementar la relación entre sus miembros y la de estos con la Universidad de Murcia.

4) Conocer las inquietudes de los asociados y su posible cauce en la Universidad de Murcia.

5) Aportar a la sociedad los conocimientos técnicos y científicos propios de la Universidad de Murcia que nos sean solicitados por las instituciones públicas.

6) Aprovechar, en lo posible, la experiencia de sus miembros, en beneficio de la Universidad de Murcia.

7) Colaborar con la Universidad de Murcia en las actividades en las que sea requerida su participación.

Que ASOJUM, integrada exclusivamente por exmiembros de la plantilla de la Universidad de Murcia, declara su especial vocación de servicio a la referida Universidad y manifiesta expresamente el deseo de los mismos por continuar compartiendo sentimientos e inquietudes con esta institución académica.

Que la Universidad de Murcia valora en su justa medida la auténtica entidad del patrimonio científico y cultural de todos y cada uno de los integrantes de ASOJUM, a los que reconoce como antiguos miembros de la misma –PDI y PAS-, con los que desea mantener vínculos permanentes y estables de relación, dada su incuestionable experiencia que puede ser de singular interés en múltiples facetas de su actividad no reglada.

Por todo lo cual, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio el establecimiento de los términos de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Asociación de Jubilados de la Universidad de Murcia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia, para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula primera:

1.- Cede temporalmente el uso de la sala ubicada en la primera planta del edificio Rector Loustau del Campus de la Merced, con el código B1.1.015 del inventario patrimonial de la Universidad de Murcia.

Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 20/12/2013 14:02:29 Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 20/12/2013 14:15:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/
Código seguro de verificación: UE9SMnpjOTIwMA==
Huella Digital: i2yp+rbfI5iF6WREZU5PG93r+gc=

El espacio mencionado podrá ser rescatado por decisión de la Universidad para otro uso, cuando las circunstancias o exigencias de servicio lo requieran. En ese supuesto, la Universidad procurará otro local.

El espacio se entrega en buenas condiciones de uso, dotado de mobiliario y equipado con medios informáticos y otros que permiten el ejercicio de las funciones de la Asociación.

2.- Asume con cargo a su presupuesto los gastos propios del consumo de energía eléctrica y agua, los correspondientes a limpieza y mantenimiento general del local.

Asimismo, asume el coste del consumo de telefonía correspondiente a la extensión adjudicada, en igual cuantía que al resto de extensiones de la Universidad (en la actualidad hasta 360 €/año). El exceso de consumo anual que, en su caso, se produjera, deberá ser abonado por la Asociación atendiendo el pago de la factura que la Universidad le emita.

3.- Asigna una dirección de correo electrónico (jubilados@um.es) de uso exclusivo para la Asociación con la finalidad de mantener un canal de comunicación e información fluido.

El personal de la Universidad ya jubilado o que se jubile en el futuro podrá mantener activa la cuenta de correo electrónico utilizada con dominio xxxxx@um.es y su tarjeta universitaria, con la que podrá acceder al uso de bibliotecas, hemerotecas, instalaciones deportivas, aparcamientos y otros servicios universitarios.

4.- Autoriza la inclusión de una sección específica de la Asociación dentro de la página web de la Universidad de Murcia.

5.- Difundirá, a través del Gabinete de Prensa de la Universidad, aquellas iniciativas y actividades programadas por la Asociación que resulten interesantes para la Comunidad Universitaria y la sociedad y cuando dicho medio sea el más adecuado.

6.-Colaborará proporcionando información de la Asociación a aquellos trabajadores que tramiten su jubilación a través del servicio correspondiente.

7.- Procurará comunicar a los miembros de ASOJUM, a través de la lista de distribución "*oficialjubilados@um.es*" aquellos actos académicos, de homenaje o reconocimiento, culturales (exposiciones, conciertos, etc.), de investigación (congresos, seminarios, jornadas, conferencias, etc.), que se organicen en la Universidad y, en general, cualesquiera otras actividades institucionales, de naturaleza académica, cultural y social.

8.- Atender las solicitudes de cesión del uso ocasional de aulas u otras dependencias universitarias, para el ejercicio de actividades propias u organizadas por la Asociación, siempre que sea compatible con las exigencias de la actividad universitaria y no afecte a su normal desarrollo.

Cuando la actividad para la que se solicite la cesión de espacio tenga lugar en día lectivo o hábil (excluidos por tanto sábados y festivos), en horario comprendido en intervalo habitual de apertura del edificio o dependencia solicitada y sin que implique costes específicos (de personal, técnicos, etc.) se podrá autorizar la exención del precio público establecido para cesiones de espacios, sin

Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 20/12/2013 14:02:29 Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 20/12/2013 14:15:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/
Código seguro de verificación: UE9SMnpjOTIwMA==
Huella Digital: i2yp+rbfI5iF6WREZU5PG93r+gc=

perjuicio de la exigencia del resto de condiciones previstas en la "*Normativa sobre cesión de espacios universitarios*" aprobada por Consejo de Gobierno el 23 de diciembre de 2011.

En todo caso, la Asociación será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros, tanto a personas como a bienes, en las instalaciones cedidas que sean causados por ella misma o por sus miembros o representantes, así como subsidiariamente, los ocasionados por los usuarios de las instalaciones durante el periodo de cesión, bien por acción u omisión, dolo o negligencia.

En la autorización de uso, la Universidad podrá determinar la obligación de la Asociación de tener concertada póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y los posibles daños ocasionados.

9.- Difundir el contenido del presente convenio entre los miembros de la comunidad universitaria.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Asociación de Jubilados de la Universidad de Murcia se compromete a:

1.- Poner a disposición de la Universidad de Murcia la experiencia y especialidad de sus miembros para todo aquello que pueda ser de interés para la comunidad universitaria.

2.- Hacer un uso adecuado y responsable de los recursos que la Universidad pone a su disposición.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A partir de la firma del presente convenio ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento con representantes designados por las mismas en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de cada una de ellas.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, siendo su vigencia de un año. Quedará prorrogado por acuerdo tácito de las partes, salvo denuncia.

SEXTA.- DENUNCIA

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres (*3*) meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 20/12/2013 14:02:29 Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 20/12/2013 14:15:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/
Código seguro de verificación: UE9SMnpjOTIwMA==
Huella Digital: i2yp+rbfI5iF6WREZU5PG93r+gc=

SÉPTIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán resolverse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

POR LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 20/12/2013 14:02:29 Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 20/12/2013 14:15:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/
Código seguro de verificación: UE9SMnpjOTIwMA==
Huella Digital: i2yp+rbfI5iF6WREZU5PG93r+gc=

Firmante: LOMBA MAURANDI, JOAQUIN - 27454479T Fecha/Hora: 20/12/2013 14:02:29 Firmante: COBACHO GOMEZ, JOSE ANTONIO - 22441814R Fecha/Hora: 20/12/2013 14:15:56
Firmante: MOLINA CANOVAS, ANGEL - 22470663H Fecha/Hora: 04/12/2013 14:17:24 Firmante: FERNANDEZ SANCHEZ, JOAQUIN - 22470663V Fecha/Hora: 04/12/2013 14:36:04
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: http://validador.um.es/

UNIVERSIDAD DE
MURCIA

INFORME SOBRE LA CESIÓN TEMPORAL DE ESPACIO A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Recibimos de Gerencia la solicitud de un informe técnico-económico comprensivo del cálculo de los gastos que implica la utilización del despacho B1.01.015 del edificio Rector Loustau, de acuerdo con los criterios generales aplicables a las cesiones a entidades externas y al régimen tarifario general. Dicho espacio se prevé ceder temporalmente a la Asociación de Jubilados de la Universidad de Murcia mediante un Convenio de Colaboración. En este sentido informamos lo siguiente:

1. La "Normativa sobre cesión de espacios universitarios" (en adelante NCEU), aprobada por Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2011, establece en su artículo 10.1 que "el régimen tarifario de estas cesiones será establecido atendiendo a un modulo de precio por metro cuadrado y mes". A su vez, el listado de precios públicos para cesión de espacios universitarios asigna en su apartado DES (Despacho metro cuadrado/mes) la cantidad de 6 €/m². Dado que el espacio a ceder es un despacho de 11,5 m² útiles, correspondería pagar 69 €/mes más IVA.

2. El apartado 11.2 de la antedicha NCEU remite al apartado 10.2 en el que se establece que "...en el caso que se solicite servicio telefónico se le facturará el consumo realizado por el mismo. Asimismo, se facturará el consumo de energía eléctrica, agua y limpieza con base en un informe inicial realizado por la Unidad Técnica que establecerá un módulo por metro cuadrado y mes a pagar." Este cálculo sólo lo podemos hacer a partir del consumo general del edificio (en el caso de la electricidad y del agua potable) y de los costes totales de la Universidad (respecto de la limpieza y mantenimiento). Al despacho en cuestión de 11,5 m² le corresponden las siguientes proporciones:

Gastos	Respecto a	Ratio
Electricidad	Edificio Rector Loustau	0,46%
Agua potable	Edificio Rector Loustau	0,46%
Limpieza	Universidad de Murcia	0,004091%
Mantenimiento	Universidad de Murcia	0,004091%

Y aplicando dichas ratios a los gastos reales de los últimos doce meses resulta una cuota para el despacho en cuestión de 26,56 €/mes más IVA o el equivalente de 2,3 €/m²/mes más IVA.

Firma digital: Ángel Molina Cánovas
JEFE DEL SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLOS

VºBº JEFE DE ÁREA DE LA UNIDAD TÉCNICA
Firma digital: Joaquín Fernández Sánchez

Código seguro de verificación:
UE9SMnpjOTIwMA==
Huella Digital:
i2yp+rbfI5iF6WREZU5PG93r+gc=